

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4598

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1).- AUTORIZASE la subdivisión y futura unión de inmueble, propiedad de los Señores ENRIQUE CASIMIRO LUCARELLI y MARIA TERESITA CIMA DE GAVIGLIO, designados catastralmente como C: 01, S:02, Mza.: 178, Parcela: 016, conforme planos presentados en Expediente Nro. 1403/Exter./1998/000.

Art. 2).- La subdivisión y unión acordada, deberá presentarse con los planos respectivos que confeccionarán los interesados a su exclusiva costa, dentro del plazo de ciento ochenta días de la notificación.

Art. 3).- Los propietarios deberán abonar todos los sellados y tasas que correspondan, sin excepción.

Art. 4).- Vencido el término estipulado en el artículo 2), sin que hayan presentado los planos respectivos, caducará la autorización conferida en la presente Ordenanza.

Art. 5).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-